

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2197/MHGC/17

ANEXO
MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA LA COBERTURA DEL CARGO
GERENCIA OPERATIVA FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO - MHGC

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir		Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo
Reporte	Dirección General	Crédito Público
	Subsecretaría	Finanzas
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 1258/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 125/AJG/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Formular, negociar e implementar proyectos de financiamiento interno y externo.
2. Diseñar la política de endeudamiento y de los instrumentos de financiamiento.
3. Elaborar normas y procedimientos para la ejecución de operaciones de crédito público.
4. Intervenir en las negociaciones de crédito público correspondientes a la deuda interna y externa.
5. Proponer estrategias de financiamiento al Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires orientadas al mercado local e internacional.
6. Llevar a cabo emisiones de deuda en los mercados locales e internacionales.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2197/MHGC/17 (continuación)

7. Participar en el análisis de las condiciones financieras de la colocación de excedentes transitorios del Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires.
8. Intervenir en las operaciones de administración de pasivos que involucren la participación de entidades financieras locales y del exterior.
9. Intervenir en las operaciones financieras mediante la utilización de títulos valores del sector público.
10. Proponer estrategias y operaciones de administración de pasivos.
11. Organizar un sistema informativo de las nuevas operaciones que se realicen en el mercado local de deuda.
12. Coordinar la elaboración de reportes con información financiera relativa al mercado nacional e internacional.
13. Entender en la planificación, desarrollo y diseño de instrumentos de financiamiento fiduciarios para financiar proyectos de inversión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Lic. en Administración, Economía y/o Contador Público Nacional.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán estudios de posgrado relacionados con Administración Financiera del Sector Público y/o Mercado de Capitales.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2197/MHGC/17 (continuación)

Experiencia Laboral Acreditada	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en operaciones de emisión de títulos de deuda pública en el mercado nacional e internacional, negociación de las condiciones de emisión, obtención de préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, administración de pasivos y estructuración de estas operaciones mediante la preparación de documentación legal y prospectos. (Excluyente)
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 24.156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. • Decreto N° 2.666/PEN/92: Reglamento Parcial de la Ley N° 24.156. • Ley N° 70: Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Texto consolidado por Ley N° 5.666. • Decreto N° 1.000/GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70/98. • Ley N° 26.831: Ley de Mercado de Capitales. • Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. • Comunicación "A" 6.240/ BCRA: Financiamiento al Sector Público No Financiero.
Nivel informático	<ul style="list-style-type: none"> • Windows Office. • Sistemas de administración de archivos/documentos electrónicos. • Sistemas de gestión financiera. • Sistemas de información de mercados financieros (Reuters, Bloomberg, etc.) • Sistema de licitación de instrumentos financieros en el mercado local de capitales (SIOPEL, etc.)

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2197/MHGC/17 (continuación)

www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2197/MHGC/17 (continuación)

	Por ejercer o haber ejercido la docencia	1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10	

FIN DEL ANEXO